



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.
C/ Santa María Magdalena 16, 28016 Madrid

DEVOLUCIÓN DE IVA A VIAJEROS NO RESIDENTES EN LA UNIÓN EUROPEA (Sistema DIVA)

**Servicios Web de intercambio de información entre
las Entidades Colaboradoras, Establecimientos de Venta y
la Aduana**

Autor: S. G. A. A **Fecha:** 08/10/2024 **Versión:** 2.16

Revisiones

Edic.	Rev.	Fecha	Descripción	A(*)	Páginas
1	0	30/09/2015	Versión inicial.	A	Todas
1	1	04/11/2015	Ver control de versiones.		
2	0	20/11/2016	Ver control de versiones.		
2	1	15/12/2015	Ver control de versiones.		
2	2	04/03/2016	Ver control de versiones.		
2	3	04/04/2016	Ver control de versiones.		
2	4	13/06/2016	Ver control de versiones.		
2	5	02/02/2017	Ver control de versiones.		
2	6	08/06/2017	Ver control de versiones.		
2	7	22/01/2018	Ver control de versiones.		
2	8	04/04/2018	Ver control de versiones.		
2	9	19/11/2018	Ver control de versiones.		
2	10	05/02/2019	Ver control de versiones.		
2	11	10/06/2019	Ver control de versiones.		
2	12	02/03/2022	Ver control de versiones.		
2	13	30/05/2022	Ver control de versiones.		
2	14	12/07/2023	Ver control de versiones.		
2	15	19/09/2024	Ver control de versiones.		
2	16	08/10/2024	Ver control de versiones.		

(*) **Acción:** **A = Añadir;** **R = Reemplazar**



Índice:

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CONTROL DE VERSIONES	5
2.1. Versión 1.0	5
2.2. Versión 1.1	5
2.3. Versión 2.0	5
2.4. Versión 2.1	5
2.5. Versión 2.2	5
2.6. Versión 2.3	5
2.7. Versión 2.4	5
2.8. Versión 2.5	6
2.9. Versión 2.6	6
2.10. Versión 2.7	6
2.11. Versión 2.8	6
2.12. Versión 2.9	7
2.13. Versión 2.10	7
2.14. Versión 2.11	8
2.15. Versión 2.12	8
2.16. Versión 2.13	8
2.17. Versión 2.14	8
2.18. Versión 2.15	9
2.19. Versión 2.16	9
3. ESQUEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO.....	9
4. ESTÁNDARES Y REQUISITOS.....	10



4.1. Introducción	10
4.2. Estándares utilizados	10
4.3. Versionado	11
4.4. Infraestructura de Bandeja de Entrada	11
4.5. Estructura de los mensajes.....	11
4.6. Integridad transaccional	11
4.7. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones.....	12
5. SERVICIO WEB DE ALTA DE DER.....	13
5.1. El Identificador Local de Referencia (ILR).....	18
6. SERVICIO WEB DE ANULACIÓN DE ALTA DE DER	19
7. SERVICIO WEB DE COMUNICACIÓN DE DER PENDIENTE DE PASO POR LA ADUANA 22	
8. SERVICIO WEB DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL VISADO.....	24
9. SERVICIO WEB DE COMUNICACIÓN DE PAGO, ANULACIÓN DE COMUNICACIÓN DE PAGO Y CONSULTA DE ESTADO.....	26
10. OPERACIONES EN SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT	32
11. HERRAMIENTA PARA ENVÍO – RECEPCIÓN DE MENSAJES	33
12. SISTEMA DE PRUEBAS POR INTERNET	34
13. ANEXO I. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS.....	35
14. ANEXO II. CÓDIGOS IMPRESOS EN EL DER	36
15. ANEXO III. LISTA DE CÓDIGOS DE PAÍS	37



1. Introducción

El proyecto de Devolución de IVA a viajeros no residentes en la Unión Europea (en adelante, DIVA) pretende establecer un procedimiento electrónico para la devolución de IVA a viajeros no residentes con objeto de mejorar la eficiencia del control, dando como resultado una gestión mucho más ágil y moderna en el momento de salida del viajero. Asimismo, las simplificaciones introducidas por el uso de las TIC tenderán a facilitar las compras.

En este contexto y dentro de la estrategia para el despliegue del sistema DIVA, la Agencia Tributaria presenta el procedimiento informático que, permite a las Entidades Declarantes, ya sean directamente los Establecimientos de Venta o bien las Entidades colaboradoras de la devolución de IVA a los viajeros, declarar y obtener, vía servicio Web o consulta en Sede electrónica, información sobre las ventas realizadas en España, así como su estado de visado por las autoridades aduaneras. La información se completa con la información de retorno en la que se comunica a la Agencia Tributaria que ya se ha efectuado la devolución del IVA al viajero.

Este documento constituye la guía de usuario de las comunicaciones máquina a máquina, mediante servicios web, para la presentación del Documento electrónico del reembolso (en adelante, DER), la actualización del estado de visado del DER y, finalmente, la comunicación a la Agencia Tributaria el reembolso realizado.

Para ello se han definido los siguientes servicios web entre los declarantes (Entidades Colaboradoras o Establecimientos de venta) a la Agencia Tributaria:

- **DIVAAItaV2.** Alta del DER
- **DIVAAnulacionV1.** Anulación del DER.
- **DIVAPagoV1.** Comunicación del pago, anulación de comunicación del pago y consulta de estado del DER.
- **DIVAVISadoV2.** Comunicación de la decisión de visado: aceptado o rechazado. En este caso se utilizan dos servicios web, al emplearse la infraestructura de bandeja de entrada, como se explica más adelante.
- **DIVAControIV1.** Comunicación de que un documento ha sido presentado a sellado y está pendiente de acudir a revisión en la aduana.



2. Control de Versiones

2.1. Versión 1.0

Creación del documento.

2.2. Versión 1.1

Se actualiza el formato del ILR.

2.3. Versión 2.0

Se actualiza el uso del ILR.

Se especifican las fechas con formato AAAAMMDD.

Se suprime el dato del recargo de equivalencia en el mensaje de alta.

Se pone el carácter dependiente al ILR e IAEAT en los mensajes de Anulación de Alta y Pago.

Se actualiza el Anexo II.

Se incluye un nuevo Anexo III con la lista de códigos de país admisibles en el sistema.

2.4. Versión 2.1

Se aclara que la factura deber ser única por establecimiento y año.

Se incluye como dependiente el número de serie en el alta del DER, al ser obligatorio para aquellos productos que tienen número de serie.

Se incluye como obligatorio el csv del DER con el resultado del visado (aceptado o rechazado) en la información de comunicación del resultado del visado, ya que se generará también un documento justificativo en caso de rechazo.

Se actualizan las descripciones de la clasificación de productos del anexo I

2.5. Versión 2.2

Se actualiza la lista de países de residencia.

2.6. Versión 2.3

Obligación de imprimir la palabra DIVA en la parte superior central del DER para su fácil identificación de que se trata de un documento dado de alta en el sistema DIVA.

Se aclara que los tamaños de los códigos de barras del DER son solo una recomendación.

No se publicarán en este documento los tramos de ILR reservados, se concederán mediante solicitud por correo electrónico.

2.7. Versión 2.4

Añadida etiqueta “csvDeclaracionElectronica” en los mensajes de respuesta a los servicios de “Anulación de alta”, “Comunicación de pago” y “Anulación de comunicación de pago”.



2.8. Versión 2.5

Servicio web de Alta del DER (se realizan las modificaciones sin cambiar de versión del servicio web)

- La necesidad de declarar la razón social correcta del establecimiento de venta de acuerdo a su NIF para poder pasar la validación de identificación que realizamos, lleva a tener que incluir un nuevo elemento ("Nombre comercial") en el grupo del "Establecimiento de venta". Este nuevo elemento es opcional.
- En ocasiones pudiera ser necesario discriminar el establecimiento de venta. además, por un código específico. Así se incluye un nuevo elemento ("Código de establecimiento") en el grupo del "Establecimiento de venta". Este nuevo elemento es opcional.

Se facilita la declaración en alta de múltiples productos de la misma categoría con diferente número de serie

- Servicio Web de comunicación del resultado del visado (se habilita una nueva versión del servicio web)

- Se incluye la información del punto de sellado (sea este conforme o no)

Se incluye DTO como nueva categoría de producto que puede usarse con descuentos.

2.9. Versión 2.6

- Especificación de alfabeto permitido en los mensajes
- Nuevo valor de salida en el servicio web de comunicación de pago para la operación de consulta del estado del visado ACK:
 - **Control.** El DER ha sido presentado a visado automático. El resultado no ha sido definitivo y se le ha indicado al viajero que pase por la aduana para control y decisión final sobre el posible visado.
- Para dar cumplimiento a la obligación de comunicar el reembolso, se admite el pago para todos los estados del DER salvo cuando haya sido rechazado o anulado. Además, el pago deja de ser un estado, para ser una situación.
- Nuevo apartado con Operaciones en Sede Electrónica de la AEAT

2.10. Versión 2.7

Se aclara cuándo debe incorporarse el número de serie en la línea de producto: "Obligatorio para aquellos productos de "Informática y electrónica" (ELI) y "Joyería y relojería" (JOY) con un precio (IVA incluido) superior a 500 euros, cuando tengan número de serie"

Se actualiza la lista de países de residencia.

2.11. Versión 2.8

Se adaptan las condiciones del servicio web de alta para aclarar que el ILR no es preciso en el formulario en sede y que la entidad declarante solo debe rellenarse si existe entidad colaboradora tax free reconocida como tal.

Se actualizan las recomendaciones de códigos 1D y 2D

Se actualiza la lista de países de residencia. Se quitan duplicados: ISLAS ALAND 80, GUADALUPE 90, MARTINICA 91, GUYANA FRANCESA 92, REUNIÓN 93, SAINT- MARTIN (PARTE FRANCESA) 94.



2.12. Versión 2.9

Clarificación en el campo factura en el alta del DER: El número de la factura corresponderá con el número de la factura completa, emitida por el comerciante y registrada en su libro registro de facturas emitidas del IVA o bien con el número de la factura simplificada (igualmente emitida y registrada, aún a través de un asiento resumen).

En el apartado específico del ILR se insiste en que solo es necesario en comunicaciones sistema a sistema mediante servicios web.

Se aclara el uso de certificado de sello electrónico: “Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a “los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS”

Se reduce la información acerca de la herramienta aduanetxml refiriendo esta a la de la propia herramienta.

Se añaden las urls de acceso a los servicios de Sede en el entorno de pruebas

Se elimina el “Anexo IV. Lista de puntos de sellado” pues es en el portal de DIVA de la Agencia Tributaria donde se encuentra la información de los puertos y aeropuertos con DIVA.

2.13. Versión 2.10

Mejoras en el esquema y en la funcionalidad del sistema:

- Se amplía el límite de productos por DER a 999 (actualizado el esquema del mensaje de alta y su representación gráfica en las especificaciones técnicas)
- Se amplía el campo del ID Identificador de transacción del mensaje a 40 caracteres. El objetivo es facilitar el seguimiento de los envíos realizados en la página de control de envíos xml de la AEAT (<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DD11.shtml> opción de Consulta de envíos de ficheros XML). Para ello, con esta ampliación, se sugiere utilizar el ILR seguido de un TimeStamp del tipo AAMMDDHHMMSSNNN. El ID de mensaje se encuentra definido en los esquemas de los mensajes a nivel de atributo de estos. Por ejemplo:

The image shows a screenshot of an XML schema definition for an attribute named 'id'. The attribute is defined with the following details:

- id**: Identificador de transacción.
- Debe ser único. Se sugiere utilizar el ILR seguido de un TimeStamp del tipo AAMMDDHHMMSSNNN
- remite**
- destinatario**
- fecha**: Formato: AAAAMMDD
- hora**: Formato: HHMMSS
- test**
- endPoint**



Además, en el control de transmisiones es posible revisar de los diferentes envíos los posibles rechazos y consultar los errores que haya habido



Query Control Transmisiones

Declarante= 89890001KCERTUN
 Firmante: 89890001K

Tipo Mensaje= Referencia: TELEM1RBL00000002

Estado Transmisión=

Fecha Desde>= 05-02-2019 (Hora) 00 : 00
 Fecha Hasta<= 05-02-2019 (Hora) 23 : 59

Buscar Limpiar Exportar

Mostrar/ocultar columnas

Declarante	Tipo Mensaje	Referencia	Firmante	Estado Transmisión	Tipo Transmisión	Fecha Petición	Código Retorno
*****	es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1SOAP	TELEM1RBL0000000220190205111300	*****	R Rechazado	S Síncrono	05-02-2019/11:13:12.191340	E1092
*****	es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1SOAP	TELEM1RBL0000000220190205111310	*****	R Rechazado	S Síncrono	05-02-2019/11:13:25.858896	E1092 E1004
*****	es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1SOAP	TELEM1RBL0000000220190205111400	*****	R Rechazado	S Síncrono	05-02-2019/11:13:55.003642	E1092
*****	es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1SOAP	TELEM1RBL0000000220190205111420	*****	R Rechazado	S Síncrono	05-02-2019/11:14:07.206883	E1094
*****	es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1SOAP	TELEM1RBL0000000220190205111500	*****	R Rechazado	S Síncrono	05-02-2019/11:14:26.574909	E0103 E0103
*****	es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1SOAP	TELEM1RBL0000000220190205111510	*****	R Rechazado	S Síncrono	05-02-2019/11:14:38.875504	E1049 E0103
*****	es.aeat.addi.jdit.ws.DIVAAltaV1SOAP	TELEM1RBL0000000220190205111600	*****	A Admitido	S Síncrono	05-02-2019/11:14:53.716573	

Mostrados los registros 1 a 7 de un total de 7

Exportar

Para incluir estos cambios, se han actualizado los esquemas de los servicios sin cambiar de versión pues no hay ningún problema si se siguen transmitiendo mensajes de acuerdo a los esquemas previos a estos cambios. De esta forma, no hay necesidad de plazo de adaptación ni de periodo de coexistencia de versiones en paralelo.

2.14. Versión 2.11

Nuevo servicio web de comunicación de DER pendiente de paso por la aduana.

2.15. Versión 2.12

- Anexo I. Clasificación de productos. Nueva categoría de productos MAS Mascotas.
- Sistema de Pruebas por Internet. Actualización del servidor de pruebas a prewww1.aeat.es.

2.16. Versión 2.13

- Inclusión del Código Postal en caso de residentes en GB (Reino Unido, excluyendo Irlanda del Norte) en el alta del DER (5. Servicio Web de alta del DER).
- Nueva versión del servicio web de Alta del DER (5. Servicio Web de alta del DER) al haber incluido el código postal como dependiente
- Actualización lista de países (corrección de erratas)

2.17. Versión 2.14

- Nueva versión del servicio web de Alta del DER, en la que se hace obligatorio declarar el país de emisión del pasaporte.
- Nueva versión del servicio web de Comunicación del pago del DER en el que se incluyen los siguientes campos (deberán rellenarse cuando se comunique el pago de un DER sellado en otro Estado Miembro):
 - o País de Sellado
 - o Lugar de sellado
 - o Fecha de presentación a sellado



2.18. Versión 2.15

- Se modifica el elemento “tipolmpositivo” del esquema DIVAAltaV3Ent.xsd del servicio web de Alta del DER para adaptarlo a los nuevos tipo impositivos que incluyen un decimal. Se mantiene la compatibilidad con la versión actual.

2.19. Versión 2.16

Se aclara la referencia en país de pasaporte en el “Servicio Web de Alta de DER”

En relación a los viajeros residentes en Ceuta, se ha implementado un nuevo estado "20 Presellado", previo a la validación electrónica definitiva del DER, y que sustituye al actual sellado manual a la entrada. Este ocurre cuando el viajero acude al Resguardo Fiscal a su llegada a Ceuta, y tras los controles oportunos realizados, el actuario da el visto bueno a la exportación. Para obtener la validación definitiva, la Aduana deberá recibir la información relativa a la liquidación y pago del IPSI relativa al viajero. Cabe destacar que esta información se tramita a través de medios electrónicos, entre los servicios fiscales de Ceuta y la Aduana, por lo que el viajero no ha de realizar ningún trámite ante la Aduana de Ceuta.

Esto supone, modificar los servicios de “Servicio Web de comunicación del resultado del visado” y “Servicio Web de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado” para informar del nuevo estado de la siguiente forma:

- Servicio Web de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado. En este servicio, cuando esté presellado, se envía una I en la respuesta a la consulta por estado. (I de impuesto local).
- Servicio Web de comunicación del resultado del visado. Para las entidades interesadas en recibir el estado 20. Habrá un nuevo estado I, la clave de bandeja será con I y se podrán recibir dos mensajes del mismo documento (presellado y sellado o rechazado).

3. Esquema general de funcionamiento.

El esquema general de funcionamiento es el siguiente:

La Entidad declarante (en adelante, declarante), ya sea el Establecimiento de venta o la Entidad Colaboradora envía a la Agencia Tributaria (AEAT) un mensaje XML de alta del DER (**DIVAAlta**) y esta responde a su petición de forma positiva, con un número de referencia IAEAT, o negativa, con un código de rechazo.

Dicho mensaje de alta del DER lleva un ILR (indicador local de referencia) de formato convenido entre las entidades declarantes y la AEAT, el cual quedará asociado al IAEAT asignado por el sistema de la Agencia Tributaria.

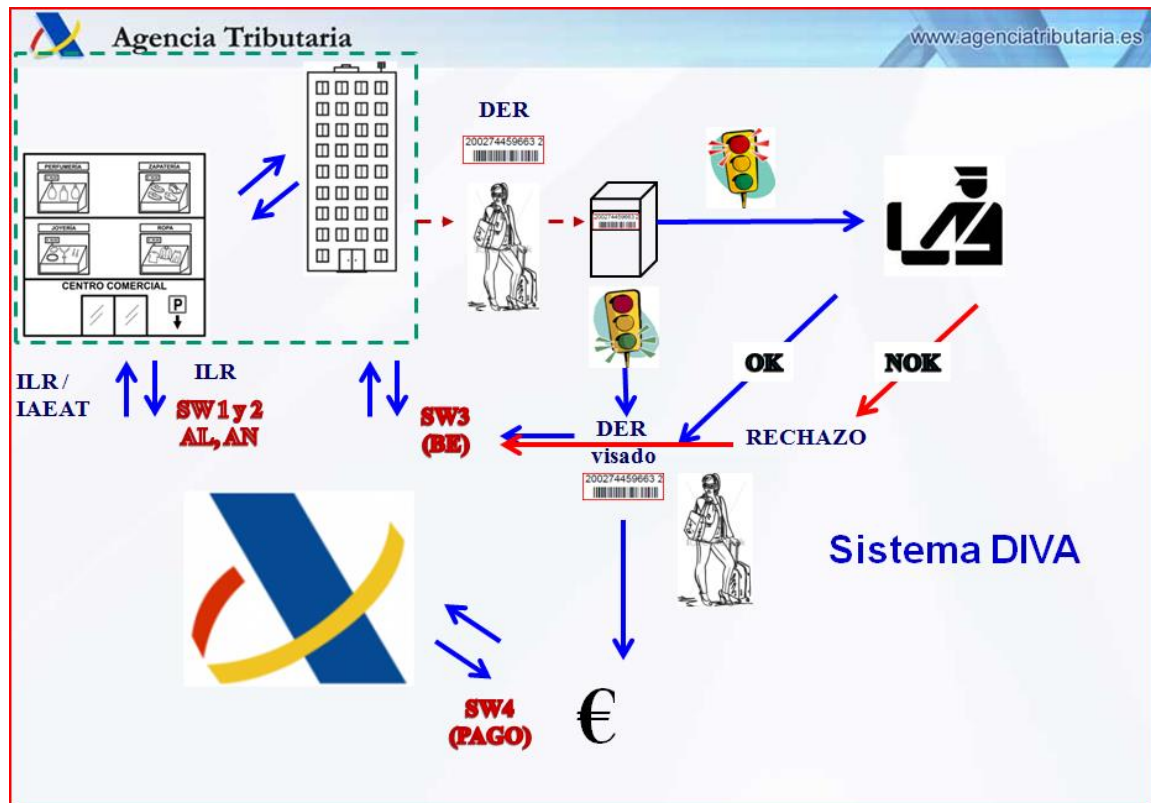
El declarante puede cancelar un DER previamente realizado mediante el mensaje de Anulación (**DIVAAnulacion**), siempre y cuando el DER no haya sido presentado a visado.

El viajero recibirá en el establecimiento de venta, el DER que contendrá el ILR o el IAEAT impreso en un código de barras o un código QR. Las especificaciones de estas impresiones se dan en el anexo II.

Una vez que el viajero visa su documento DER en el punto de salida de la UE en territorio (puerto o aeropuerto), el sistema de la AEAT notificará el resultado del visado al declarante del alta del DER mediante el mensaje (**DIVAVISADO**), a través del sistema de Bandeja de Entrada. Este resultado puede ser de “Visado OK” o de “Rechazo”. Se debe destacar que este sistema solo servirá para productos comprados en España y salida de la UE por territorio español.



Finalmente, *La Entidad colaboradora o el Establecimiento de venta* podrán mediante el mensaje de Comunicación de Pago (**DIVAPago**): comunicar a la Aduana el pago del IVA al viajero. Este servicio también permite comunicar la anulación de comunicación de pago anterior o consultar del estado del DER.



4. Estándares y requisitos

4.1. Introducción

El contenido de un mensaje es un fichero XML. Un documento XML debe cumplir las reglas descritas en los diferentes esquemas los cuales proporcionan normas respecto a formatos, obligatoriedad, etc., pero son los intervinientes los que deben encargarse de la coherencia de los datos.

Cada esquema está organizado en Grupos de Datos que contienen Elementos de Datos, estos se han agrupado de modo que constituyen bloques lógicos, manteniendo una coherencia con el ámbito de cada esquema.

4.2. Estándares utilizados

El uso de servicios Web constituye la base de las buenas prácticas para desplegar servicios que posibiliten la interacción máquina-máquina, es decir, la automatización integral de un proceso en el que intervienen varios sistemas de información (el del ciudadano/empresa y el de la Agencia Tributaria).

Se pretende utilizar los estándares de facto para el desarrollo de servicios Web.

La estructura de los mensajes se basa en la creación de esquemas XML utilizando la recomendación W3C de 28- Octubre de 2004 en <http://www.w3.org/TR/xmlschema-0> y referenciada por el namespace <http://www.w3.org/2001/XMLSchema>.



Con relación a SOAP se utilizará SOAP V1.1 disponible como NOTA W3C de 08-Mayo-2000 en : <http://www.w3.org/TR/2000/NOTE-SOAP-20000508/> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/>

En SOAP-1.1 existen dos estilos para implementar servicio, modo “rpc” y modo “document”, en línea con las recomendaciones actuales se utilizará siempre el modo “document” (style = “document”) sin ningún tipo de codificación (use = “literal”). Es decir el mensaje de entrada y salida estará descrito íntegramente por su respectivo esquema XML.

En la descripción de los servicios utilizaremos WSDL 1.1 disponible como NOTA W3C de 14-Marzo-2001 en: <http://www.w3.org/TR/2001/NOTE-wsdl-20010315> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/>

El uso de los servicios requiere tener instalado un certificado de usuario admitido por la AEAT, en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información.

El certificado de usuario podrá ser de Persona Física o Persona Jurídica.

La aceptación de los mensajes se realiza previa autenticación del solicitante del servicio

4.3. Versionado

Los servicios se definirán con un convenio de versionado que facilite que las futuras actualizaciones sean reconocibles y por tanto diferenciables. Para ello, detrás del nombre del servicio y de todos los objetos relacionados se incluye un número de versión.

4.4. Infraestructura de Bandeja de Entrada

Para la recepción de algunos mensajes se empleará la infraestructura del servicio web de Bandeja de Entrada. En este se realizan periódicamente peticiones al servicio web de Bandeja de Entrada, para recuperar la lista de mensajes pendientes para el NIF solicitante. A continuación, se recupera el detalle de estos mensajes. Se puede consultar la descripción y documentación del servicio web de Bandeja de Entrada en:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adht/banent/BandejaEntrada.pdf

4.5. Estructura de los mensajes

Solicitud: Mensaje de envío

Contendrá una capa SOAP y en el BODY estarán los datos de la transmisión.

Contestación: Mensaje de respuesta

Contendrá una capa SOAP y en el BODY estarán los datos de la transmisión más los datos específicos de este mensaje.

4.6. Integridad transaccional

Los servicios Web se despliegan utilizando el protocolo de transporte https. Básicamente una petición https consiste en una petición que procesa el servidor y genera su respectiva respuesta.

En condiciones normales el protocolo descrito anteriormente responde a las necesidades de un servicio Web, pero puede ocurrir por diversos motivos (caída de red, caída del servidor,...) que el cliente no reciba la respuesta y en estas ocasiones NO podemos conocer si el servidor ha procesado la petición o no.



Esta circunstancia puede no tener importancia, por ejemplo en una consulta para conocer el estado, se volverá a pedir más tarde no afectando a la integridad de los datos, sin embargo si el servicio actualiza la base de datos el resultado después de aplicar dos peticiones iguales podría alterar de forma sustancial lo esperado.

Por lo anterior, en todo servicio Web que actualice información se implementa un mecanismo que garantice un control de las peticiones duplicadas.

Cada petición contiene una referencia unívoca de tal modo que caso de recibir una petición con la misma referencia que una previa actuaremos del siguiente modo:

- Si el contenido del mensaje es idéntico al recibido en la primera ocasión, se devolverá la respuesta que se generó para la primera petición.
- Si el contenido del mensaje difiere al recibido en la primera ocasión, se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca.

Con este mecanismo el cliente, en caso de error y por tanto de indeterminación de sí se ha procesado o no la petición, tiene una forma fácil de resincronizarse con garantía de integridad en el resultado final de la operación (si no se recibió la primera petición se procesará como nueva en caso contrario se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca).

4.7. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones.

En caso de incidencias en la aplicación éstas serán comunicadas tal como se describen en el protocolo SOAP V1.1, es decir utilizando el elemento FAULT.

A modo de resumen como respuesta a una petición se pueden producir los siguientes casos:

Resultado	Acción
Recibimos una respuesta con el xml esperado	OK. Mensaje procesado
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Server."	Reenviar mensaje
No progresa la transmisión o bien no recibimos un documento xml que responde a lo esperado	Reenviar mensaje
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Client."	La respuesta enviada NO es formalmente incorrecta, o bien contiene referencia única duplicada de otra con distinto contenido. La declaración NO se debe reenviar.



5. Servicio Web de Alta de DER

Mensajes del servicio:

Nombre	Descripción
DIVAAltaV3Ent	Mensaje de Alta de DER.
DIVAAltaV3Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos del mensaje de alta se indican a continuación:

OPERACIÓN			Obligatorio
<i>Fecha del documento</i>	n8	Formato AAAAMMDD	S
<i>Identificador local de referencia</i>	an..25	Según reglas AEAT (AAEEEE...). Es necesario en el servicio web, pero no en el formulario en Sede.	S
<i>Factura</i>		La factura debe de ser del establecimiento de venta Será única por establecimiento de venta y año.	S
Número de factura ¹	an..35		S
Fecha de factura	n8	Formato AAAAMMDD	S
<i>Establecimiento de venta</i>			S
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
Nombre comercial	an..70		N
Código de establecimiento	an..15	Si se envía sirve junto con el NIF del establecimiento de venta para identificar este	N
<i>Entidad declarante</i>		Si viene relleno debe tener la consideración de entidad colaboradora. Para envíos del propio establecimiento de venta, no es necesario declararse.	D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
<i>Viajero</i>		Datos del viajero	S
País de pasaporte	an2	País de emisión del pasaporte	S
Pasaporte	an..17		S
Nombre y apellidos	an..70		S
Fecha de nacimiento	n8	Formato AAAAMMDD	S
País de residencia	an2	Según lista de países del anexo III	S
Código postal	an..17	Será obligatorio declararlo para residentes en GB (Reino Unido, excluyendo Irlanda del Norte)	D
Correo electrónico	an..70		N

¹ El número de la factura corresponderá con el número de la factura completa, emitida por el comerciante y registrada en su libro registro de facturas emitidas del IVA o bien con el número de la factura simplificada (igualmente emitida y registrada, aún a través de un asiento resumen)



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.I.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

teléfono	an..35		N
<i>Transporte</i>	Datos del transporte		N
Número de transporte	an..35		S
Fecha del transporte	n8	Formato AAAAMMDD	S
<i>Forma de pago (reembolso)</i>	a1	1 Efectivo 2 Tarjeta 3 Cheque 4 Transferencia 5 Otros	N
<i>IVA</i>	Total de Base Imponible + Total IVA tiene que ser mayor que 90,15 euro		S
Total Base Imponible	n..9,2		S
Total IVA	n..9,2		S
PRODUCTOS			Obligatorio
<i>Clasificación</i>	a3	Según lista AEAT incluida en el anexo I	S
<i>Descripción</i>	an..25 0		S
<i>Número de serie</i>	an..35	Obligatorio para aquellos productos de “Informática y electrónica” (ELI) y “Joyería y relojería” (JOY) con un precio (IVA incluido) superior a 500 euros, cuando tengan número de serie	D
<i>Cantidad</i>	n..3		S
<i>Factura simplificada</i>	Datos de la Factura simplificada		N
Número de factura	an..35		S
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD	S
<i>Base imponible producto</i>	n..9,2		S
<i>Tipo impositivo</i>	n..2,1		S

Para el caso en que se tengan múltiples productos identificados por su número de serie con la misma clasificación y descripción se pueden declarar:

- Individualmente con su base imponible específica
- Con un producto que agrupe el total de la base imponible de estos productos seguido por tantas líneas de producto como sean necesarias que indiquen los distintos números de serie y con base imponible 0.

Es importante tener en cuenta que el sistema admite caracteres ASCII imprimibles entre 32-126 y 160-255 del alfabeto ISO 8859-1 (Latin1). Cualquier otro carácter debe ser transliterado en origen antes del envío.

Los datos del mensaje de salida se indican a continuación:

			Obligatorio
<i>Tipo de respuesta</i>	a3	Valores posibles {ACK,ERR} ACK Recibido ERR Mensaje con errores.	S



<i>Establecimiento de venta</i>	Obligatoria para respuesta correcta		D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
<i>Entidad colaboradora</i>	Solo puede venir en respuesta correcta		D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
<i>Viajero</i>	Obligatoria para respuesta correcta		D
País de pasaporte	an2		
Pasaporte	an..17		S
Nombre y apellidos	an..70		S
<i>Fecha de aceptación</i>	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual Obligatoria para respuesta correcta	D
<i>Documento referido</i>	Obligatoria para respuesta correcta		D
<i>Fecha del documento</i>	n8	Formato AAAAMMDD fecha que venía en el mensaje de entrada	S
Identificador local de referencia	an..25	del mensaje de entrada	S
<i>Identificador AEAT</i>	an..12	producido por la AEAT (AAES...) Obligatoria para respuesta correcta	D
<i>CSV declaración electrónica</i>	a16	declaración Obligatoria para respuesta correcta	D
<i>NIVEL Errores</i>	[de 0 a 99 ocurrencias] Dependiente Obligatoria para respuesta errónea		D
Código de error	an5	Obligatorio	S
Descripción de error	an80	Obligatorio	S
Localización del error	an80	Opcional	S

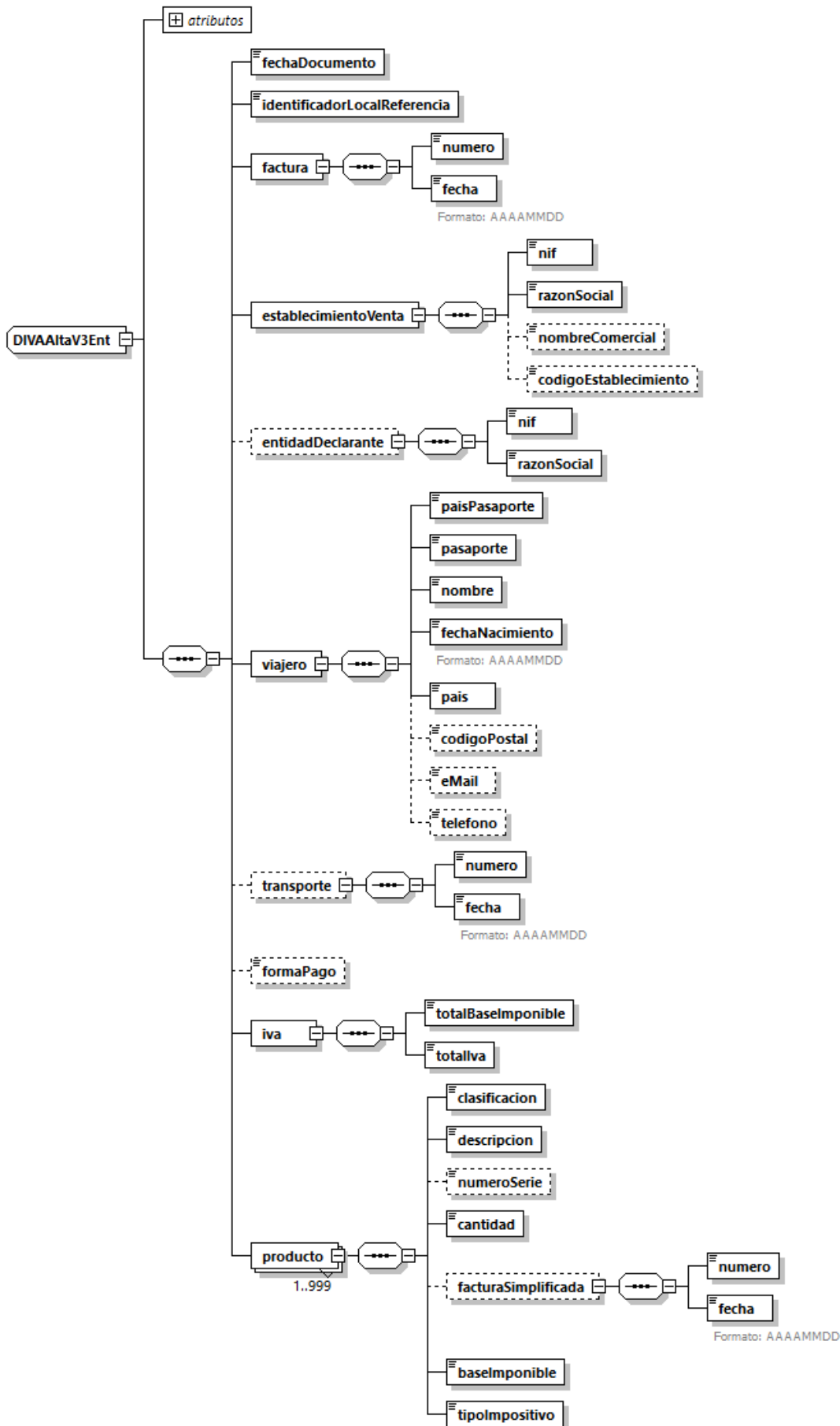
Definición del Servicio Web²:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAltaV3.wsdl

Esquema del mensaje de Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAltaV3Ent.xsd

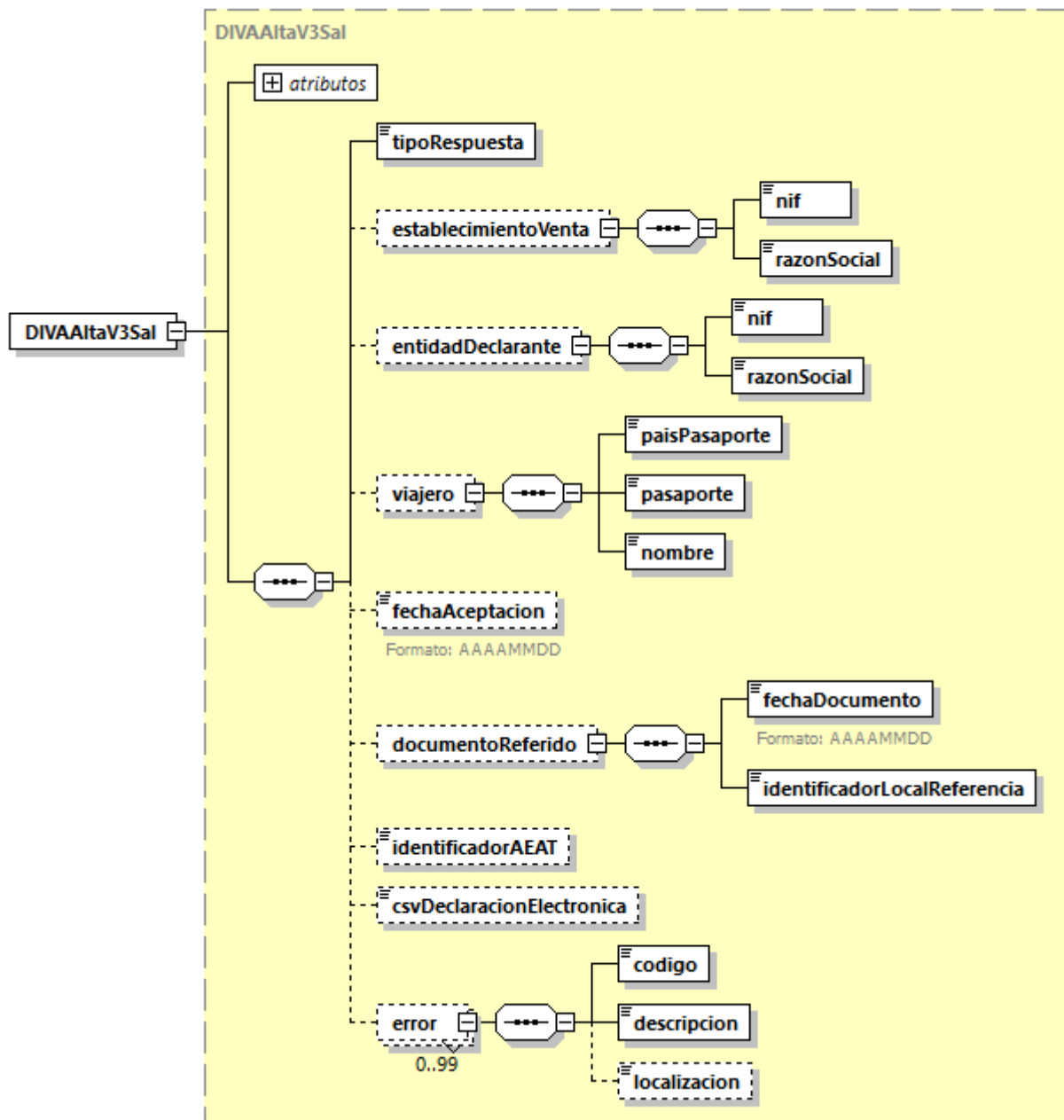
² Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a “los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS”





Esquema del mensaje de Respuesta a la petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAltaV3Sal.xsd





5.1. El Identificador Local de Referencia (ILR)

Se trata de un formato acordado con la AEAT, que sirve para identificar cada DER de forma única. No se puede repetir en el sistema. Lo asigna la entidad que envía los datos del DER y así, asegura que se pueda seguir adelante aún sin conexión entre la Entidad y la AEAT.

Su formato y estructura son como sigue:

- Formato: an..25. Mínima longitud, 6.
- CCCCCCXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- CCCCCC. (an6). Código único de entidad (acordado con la AEAT). Estos códigos se pueden reservar por el operador mientras estén las combinaciones disponibles o se proporcionarán por la AEAT.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. (an..19) Identificador DER

- No se permite que las posiciones 3 y 4 sean ES.

La reserva de códigos se podrá realizar solicitándolo por correo electrónico a atenusu@correo.aeat.es Indicando el NIF del Operador y códigos a reservar. Se contestará el correo indicando si se reservan o ya estaban reservados para otro operador.

Es importante tener en cuenta que, a lo largo de todo el proceso, el ILR incluido en el alta es obligatorio declararlo, siendo opcional el identificador asignado por la AEAT en los casos que hay ILR.

Se debe tener en cuenta que no es necesario disponer de ILR si se presenta el DER mediante el formulario disponible en la Sede de la Agencia Tributaria



6. Servicio Web de Anulación de Alta de DER

Mensajes del servicio:

Nombre	Descripción
DIVAAnulacionV1Ent	Mensaje de Anulación de Alta de DER
DIVAAnulacionV1Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos del mensaje de anulación se indican a continuación:

			Obligatorio
<i>Entidad remitente</i>		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta	S
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
<i>Fecha de operación</i>	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
<i>Identificador AEAT</i>	an..12	producido por la AEAT (AAES...) Obligatorio si no viene ILR	D
<i>Identificador local de referencia</i>	an..25	Obligatorio si lo hubo en el alta de DER	D

Es importante tener en cuenta que el sistema admite caracteres ASCII imprimibles entre 32-126 y 160-255 del alfabeto ISO 8859-1 (Latin1). Cualquier otro carácter debe ser transliterado en origen antes del envío.

Los datos del mensaje de respuesta al de alta se indican a continuación:

Los datos del mensaje de respuesta al de anulación se indican a continuación:

			Obligatorio
<i>Tipo de respuesta</i>	a3	Valores posibles {ACK,ERR} ACK Aceptada ERR Mensaje con errores	S
<i>Entidad remitente</i>		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta Viene seguro en respuesta correcta	D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
<i>Fecha de operación</i>	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
<i>CSV declaración electrónica</i>	a16	declaración Obligatoria para respuesta correcta	D
<i>NIVEL Errores</i>		[de 0 a 99 ocurrencias] Obligatoria para respuesta errónea.	D
Código de error	an5	Obligatorio	S
Descripción de error	an80	Obligatorio	S

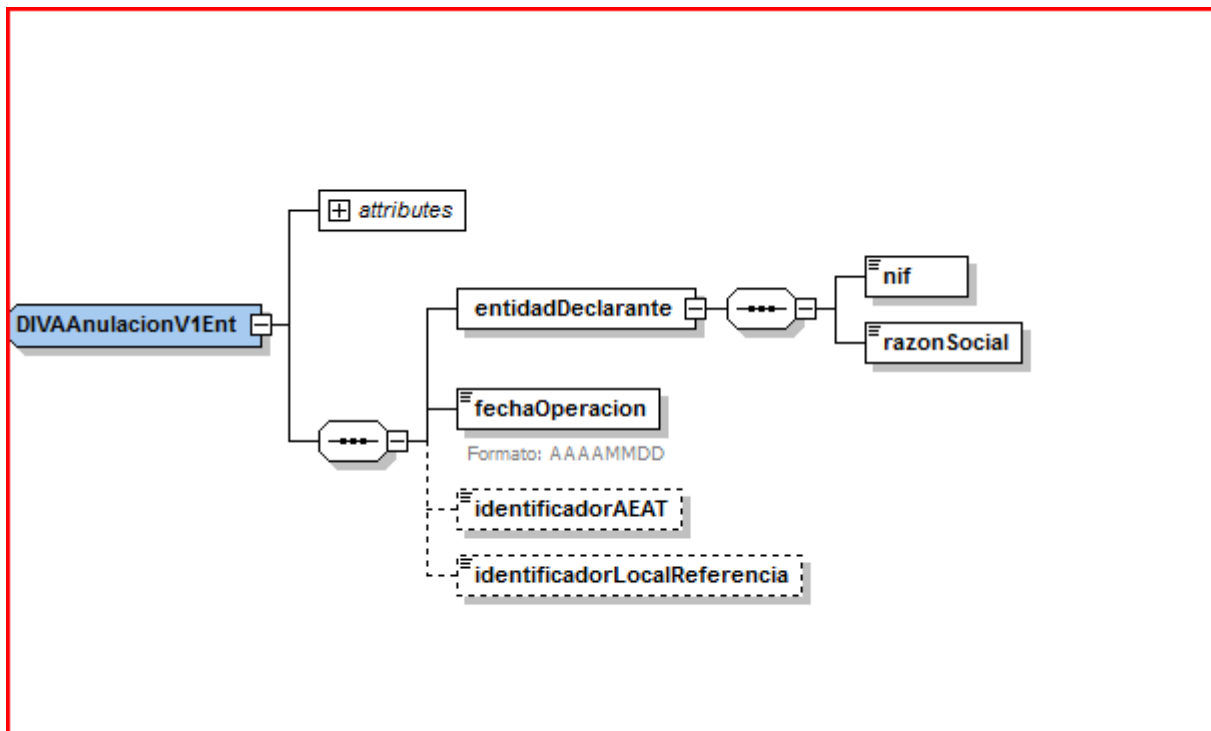


Definición del Servicio Web³:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAnulacionV1.wsdl

Esquema del mensaje Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAnulacionV1Ent.xsd

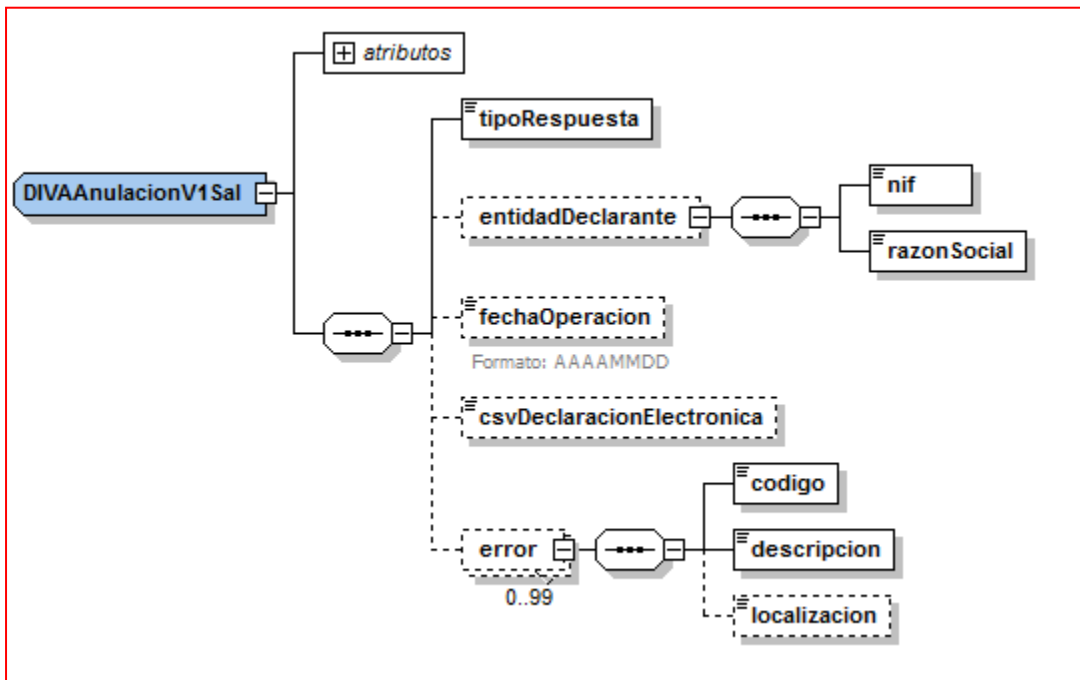


³ Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a “los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS”



Esquema del mensaje de Respuesta a la petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAnulacionV1Sal.xsd





7. Servicio web de comunicación de DER pendiente de paso por la aduana

Con este servicio se pretende informar a los declarantes de los DERs de que un documento ha sido presentado a sellado y está pendiente de acudir a revisión en la aduana. Esta información debe ser utilizada para no permitir el pago de estos DERs aunque estén sellados por aduanas de otro Estado Miembro. Si el DER fue presentado en España, se tendría que haber concluido el proceso completo en España. Es importante tener en cuenta la información suministrada por este servicio, porque no se admitirá la comunicación de pago para los DERs que hayan sido informados como pendientes de acudir a la aduana.

Para la comunicación de esta información, se hace uso de la infraestructura de Bandeja de entrada. La infraestructura Bandeja de Entrada descrita anteriormente, que proporciona dos Servicios Web con el fin de poder consultar y recuperar los mensajes en ella almacenados:

- El primer servicio permitirá “Recuperar las referencias de las respuestas o mensajes pendientes de recoger”.
- El segundo servicio web permitirá “Recuperar una respuesta a partir de la referencia obtenida con el primer servicio web”

Siendo el mensaje primero general a todos los tipos de mensaje, se encuentra especificado en la documentación ya referida. Así, en este apartado se explica el segundo servicio de recuperación del detalle de los mensajes pendiente.

Nombre	Descripción
<i>DetalleVxEnt.xsd</i>	Mensaje de petición, es propio de la ‘Bandeja de Entrada’
DIVAControlV1Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos recuperados en este detalle (DIVAControlV1Sal) son los siguientes:

		Obligatorio	
<i>Documento referido</i>		S	
Fecha del documento	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha que venía en el mensaje de entrada
Identificador AEAT	an..12	S	producido por la AEAT (AAES...)
Identificador local de referencia	an..25	S	del mensaje de entrada
<i>Establecimiento de venta</i>		S	
NIF	an..17	S	
Razón social	an..70	S	
<i>Entidad colaboradora</i>		D	Solo se rellena si es distinto del Establecimiento de venta
NIF	an..17	S	
Razón social	an..70	S	
<i>Viajero</i>		S	
Pasaporte	an..17	S	
Nombre y apellidos	an..70	S	
<i>Fecha de presentación</i>	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha actual
<i>Lugar de presentación</i>	an..70	S	
<i>Total IVA</i>	n..9,2	S	



Definición del Servicio Web⁴:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAControlV1.wSDL

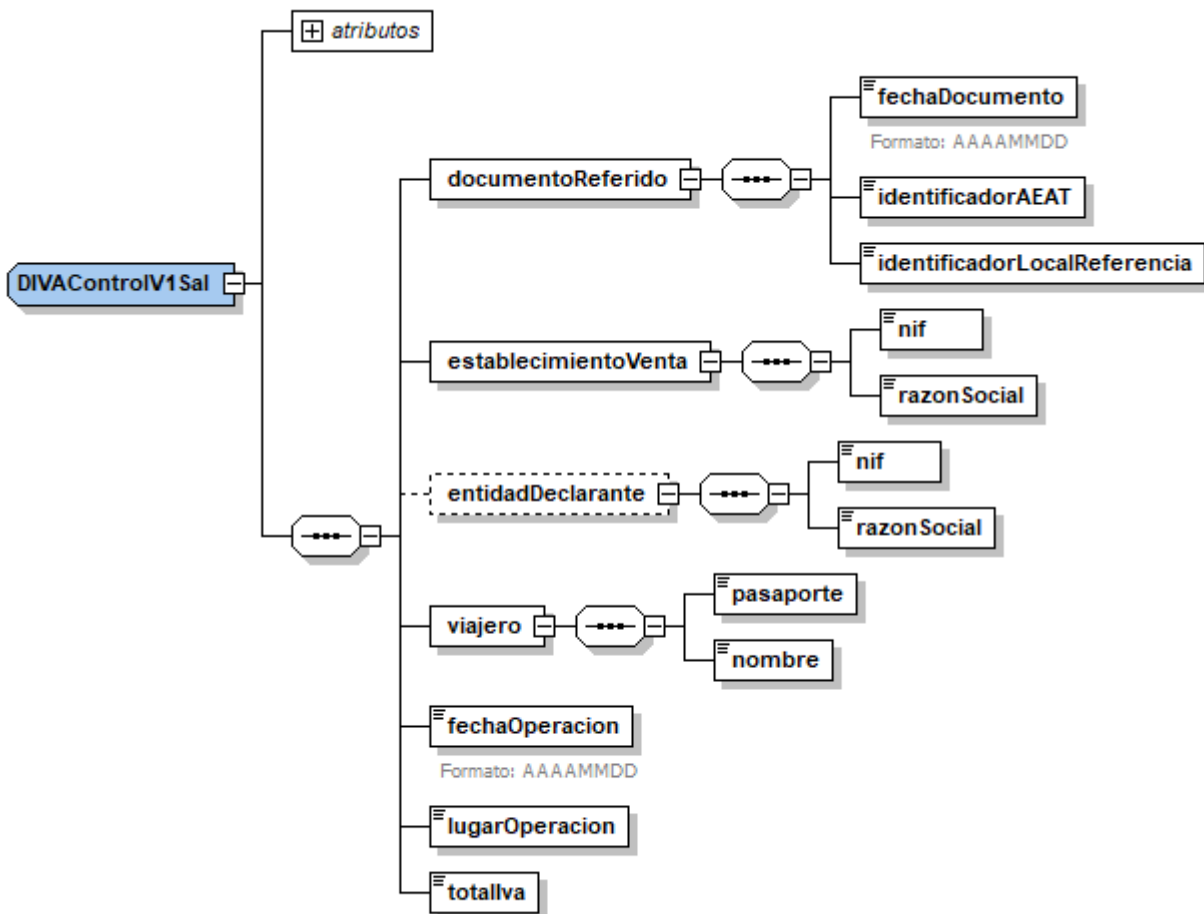
Esquema del mensaje Envío de petición:

El servicio no tiene un esquema propio, se utiliza el estándar que proporciona la ‘Bandeja de Entrada’:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adht/band/ws/det/DetalleV4Ent.xsd

Esquema del mensaje de Respuesta Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAControlV1Sal.xsd



⁴ Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a “los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS”



8. Servicio Web de comunicación del resultado del visado

Mensajes del servicio:

Para la comunicación del resultado del visado, se hace uso de la infraestructura de Bandeja de entrada. La infraestructura Bandeja de Entrada descrita anteriormente, que proporciona dos Servicios Web con el fin de poder consultar y recuperar los mensajes en ella almacenados:

- El primer servicio permitirá “Recuperar las referencias de las respuestas o mensajes pendientes de recoger”.
- El segundo servicio web permitirá “Recuperar una respuesta a partir de la referencia obtenida con el primer servicio web”

Siendo el mensaje primero general a todos los tipos de mensaje, se encuentra especificado en la documentación referida antes. Así, en este apartado se explica el segundo servicio de recuperación del detalle de los mensajes pendiente.

Nombre	Descripción
<i>DetalleVxEnt.xsd</i>	Mensaje de petición, es propio de la ‘Bandeja de Entrada’
DIVAVisadoV2Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos recuperados en este detalle (DIVAVisadoV2Sal) son los siguientes:

		Obligatorio	
<i>Documento referido</i>		S	
Fecha del documento	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha que venía en el mensaje de entrada
Identificador AEAT	an..12	S	producido por la AEAT (AAES...)
Identificador local de referencia	an..25	S	del mensaje de entrada
<i>Establecimiento de venta</i>		S	
NIF	an..17	S	
Razón social	an..70	S	
<i>Entidad colaboradora</i>		D	Solo se rellena si es distinto del Establecimiento de venta
NIF	an..17	S	
Razón social	an..70	S	
<i>Viajero</i>		S	
Pasaporte	an..17	S	
Nombre y apellidos	an..70	S	
<i>Fecha de operación</i>	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha actual
<i>Lugar de operación</i>	an..70	S	
<i>Estado</i>	a1	S	A/R/I (A Aceptado, R rechazado, I Presellado)
<i>CSV DER visado</i>	a16	S	Producido por la AEAT



Total IVA a reembolsar

n..9,2

D

dependiente (solo va en Estado A)

Definición del Servicio Web⁵:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAVisadoV2.wsd!

Esquema del mensaje Envío de petición:

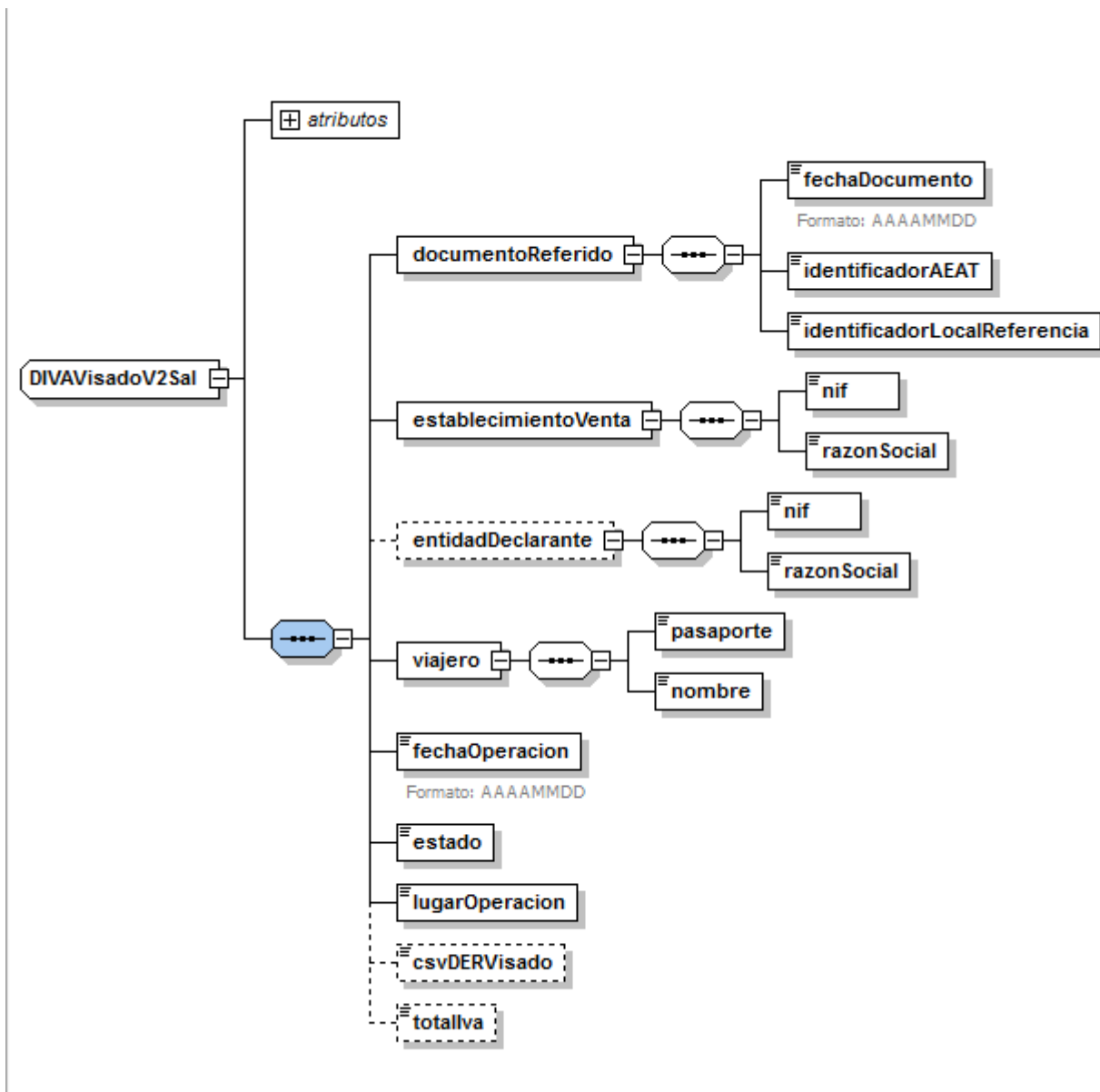
El servicio no tiene un esquema propio, se utiliza el estándar que proporciona la 'Bandeja de Entrada':

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adht/band/ws/det/DetalleV4Ent.xsd

Esquema del mensaje de Respuesta Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAVisadoV2.Sal.xsd

⁵ Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a “los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS”



9. Servicio Web de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado.

Mensajes del servicio:

Nombre	Descripción
DIVAPagoV2Ent	Mensaje de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado.
DIVAPagoV2Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Este servicio permite consultar el estado de un DER en lo referente al visado, comunicar el pago de un DER o anular esta comunicación de pago.



Los datos del mensaje de entrada se indican a continuación:

			Obligatorio
<i>Entidad remitente</i>		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta	S
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
<i>Código de operación</i>	a1	1 consulta de estado de visado 2 consulta de la situación de pago 3 comunicación del pago 4 anulación de la comunicación del pago	S
<i>Fecha de operación</i>	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
<i>Identificador AEAT</i>	an..12	producido por la AEAT (AAES...) Obligatorio si no viene ILR	D
<i>Identificador local de referencia</i>	an..25	Obligatorio si lo hubo en el alta del DER	D
<i>Forma de pago</i>	a1	1 Efectivo 2 Tarjeta 3 Cheque 4 Transferencia 5 Otros	N
<i>País de Sellado</i>	an2	Estado Miembro, distinto de ES, en el que se ha sellado un DER del que se comunica el pago El DER debe estar registrado y sin visar (en este caso es obligatorio declararse)	D
<i>Lugar de sellado otro país</i>	an..35	Lugar del Estado Miembro, distinto de ES, en el que se ha sellado un DER del que se comunica el pago El DER debe estar registrado y sin visar	D
<i>Fecha de presentación a sellado (otro país)</i>		Formato AAAAMMDD Fecha en la que se presentó a sellado en el Estado Miembro, distinto de ES, en el que se ha sellado un DER del que se comunica el pago El DER debe estar registrado y sin visar (en este caso es obligatorio declararse)	D

Es importante tener en cuenta que el sistema admite caracteres ASCII imprimibles entre 32-126 y 160-255 del alfabeto ISO 8859-1 (Latin1). Cualquier otro carácter debe ser transliterado en origen antes del envío.

Para dar cumplimiento a la obligación de comunicar el reembolso, se admite el pago para todos los estados del DER salvo cuando esté pendiente de control o haya sido rechazado o anulado. Además, el pago deja de ser un estado, para ser una situación.



Los datos del mensaje de salida se indican a continuación:

			Obligatorio
<i>Tipo de respuesta</i>	a3	Valores posibles {ACK,ERR} ACK Recibido ERR Mensaje con errores.	S
<i>Entidad remitente</i>		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta Es obligatoria en respuestas correctas	D
NIF	an..17		S
Razón social	an..70		S
<i>Código de respuesta (según código de operación)</i>	a1	1.- Visado, Rechazado, Pendiente, Control, Impuesto local pendiente (presellado) 2.- Pagado, No pagado 3.- Aceptado 4.- Aceptado Solo en respuestas ACK	D
<i>Fecha de operación</i>	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
<i>CSV declaración electrónica</i>	a16	declaración Obligatoria para respuesta correcta de operaciones 3 y 4	D
<i>NIVEL Errores</i>		[de 0 a 99 ocurrencias] Dependiente Solo se informará cuando sea respuesta errónea.	D
Código de error	A5	Obligatorio	S
Descripción de error	A80	Obligatorio	S
Localización del error	A80	Opcional	S

Aclaración sobre los códigos de respuesta de la operación “1 consulta de estado de visado” en caso de ACK:

- **Visado.** Visado conforme. Se puede proceder al reembolso.
- **Rechazado.** DER rechazado. No se puede reembolsar.
- **Pendiente.** El sistema DIVA no tiene conocimiento de que el DER haya sido presentado a visado ni automático ni manual.
- **Control.** El DER ha sido presentado a visado automático. El resultado no ha sido definitivo y se le ha indicado al viajero que pase por la aduana para control y decisión final sobre el posible visado.
- **Impuesto local pendiente (presellado).** Estamos pendientes de que se produzca la remisión de la liquidación del impuesto local, cuando se produzca se avanzará a Visado Conforme.

Definición del Servicio Web⁶:

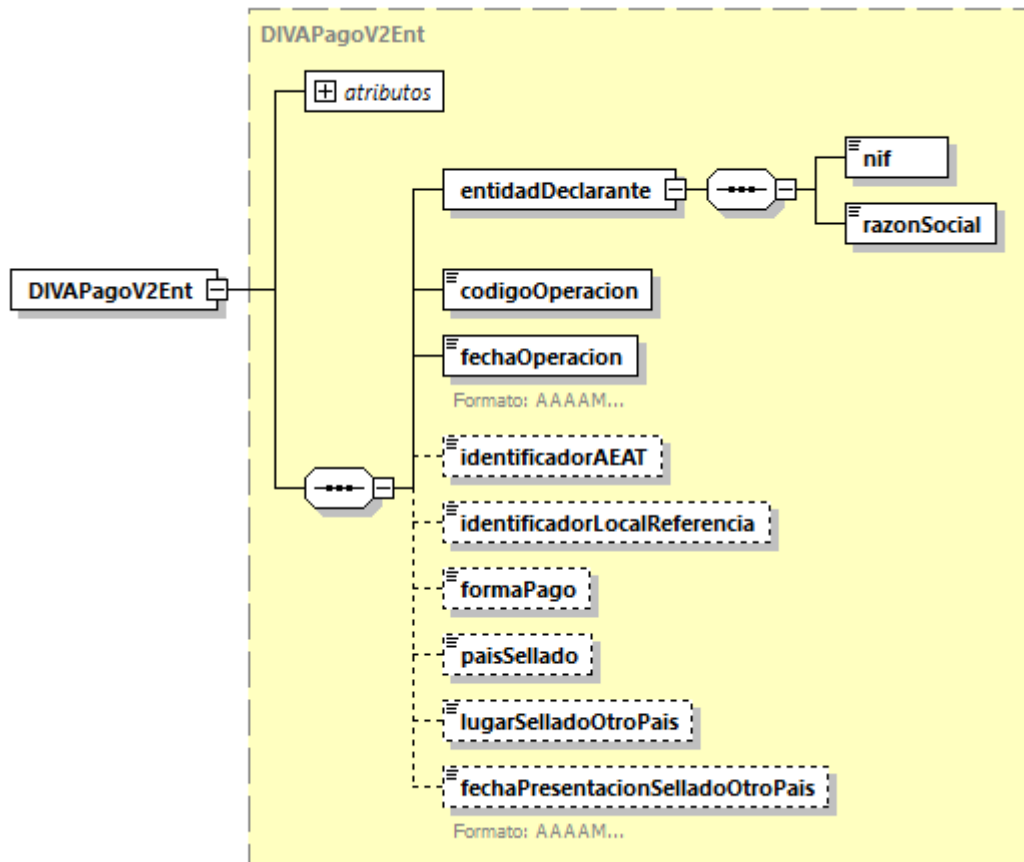
⁶ Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a “los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS”



https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAPagoV2.wsd

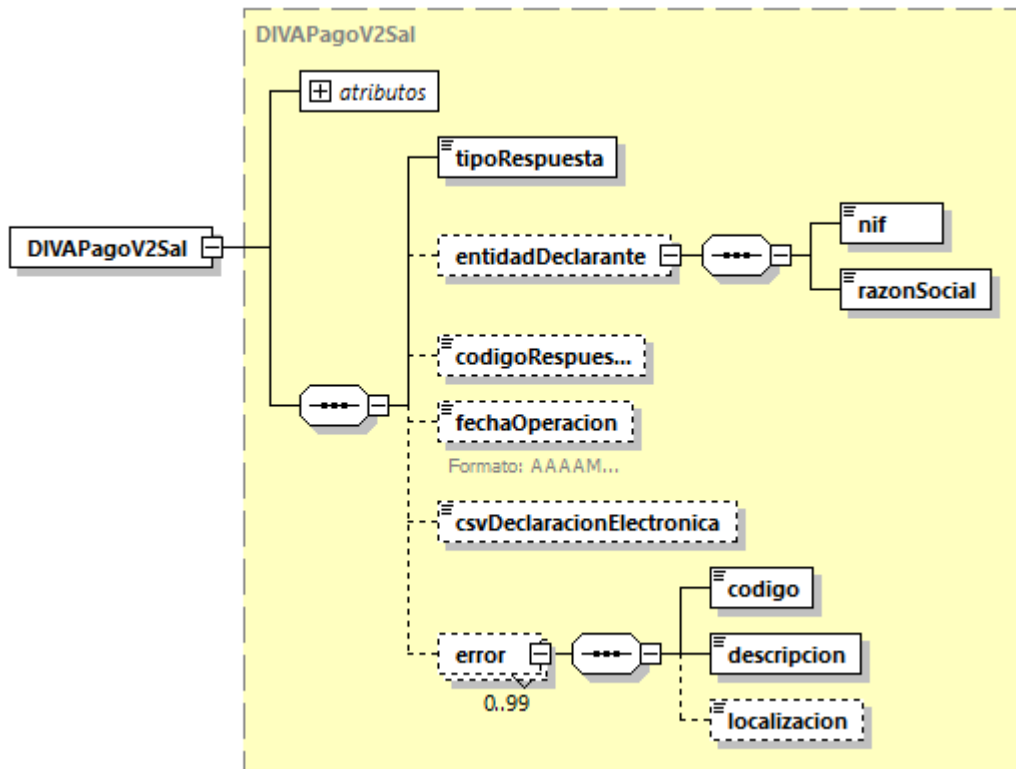
Esquema del mensaje Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAPagoV2Ent.xsd



Esquema del mensaje de Respuesta a la petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAPagoV2Sal.xsd





10. Operaciones en Sede electrónica de la AEAT

En la Sede electrónica de la AEAT se pueden realizar operaciones análogas a las que habilitan los servicios web descritos anteriormente:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DB17.shtml>

- Presentación del documento electrónico reembolso (DER)
- Consulta del documento electrónico reembolso (DER)
- Anulación del documento electrónico reembolso (DER)
- Gestión de la comunicación del pago del IVA solicitado



Agencia Tributaria

XXXV
ANIVERSARIO
Análisis de Costes

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Sede Electrónica > Inicio > Todos los trámites > Aduanas > Presentación y despacho de declaraciones > Documento electrónico de reembolso del Impuesto sobre el Valor Añadido a viajeros. (DER).

Procedimiento

Documento electrónico de reembolso del Impuesto sobre el Valor Añadido a viajeros. (DER).

▶ Trámites

- ▶ Presentación del documento electrónico reembolso (DER)
- ▶ Consulta del documento electrónico reembolso (DER)
- ▶ Anulación del documento electrónico reembolso (DER)
- ▶ Gestión de la comunicación del pago del IVA solicitado

▶ Información y Ayuda

- ▶ Información general
- ▶ Ayuda técnica

▶ Ficha



11. Herramienta para envío – recepción de mensajes

La Agencia Tributaria distribuye para aquellas empresas a las que les pueda ser de utilidad la herramienta AduanetXML para el envío - recepción de ficheros xml. Esta herramienta permite el intercambio (firma, envío y recepción) de declaraciones XML con la Agencia Tributaria de forma automatizada y desatendida en base a una estructura predefinida de directorios.

La documentación técnica con la información relativa a esta herramienta se puede consultar en https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/aduanetxml/aduanetxml.html



12. Sistema de Pruebas por Internet

Para realizar las pruebas de los servicios web, se emplearán las urls marcadas para pruebas en la definición de los servicios (ficheros .wsdl). Por ejemplo, para el servicio de alta del DER, el Servicio a invocar para **Operar en Pruebas** sería:

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADDI-JDIT/ws/DIVAAltaV3SOAP>

Además, se puede acceder a las opciones de Sede electrónica en pruebas en las siguientes url:

Presentación del documento electrónico reembolso (DER)

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADDI-JDIT/DIVAAlta?fAccion=alta>

Consulta del documento electrónico reembolso (DER)

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADDI-JDIT/SvDIVAQuery?MOD=C>

Anulación del documento electrónico reembolso (DER)

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADDI-JDIT/SvDIVAQuery?MOD=A>

Gestión de la comunicación del pago del IVA solicitado

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADDI-JDIT/SvDIVAQuery?MOD=P>



13. **Anexo I. Clasificación de productos**

- ALI Alimentación.
- ALT Alcohol y tabaco.
- CUL Bienes culturales y artesanía.
- DEP Deportes y ocio.
- EDM Electrodomésticos.
- HOG Hogar y decoración.
- ELI Informática y electrónica.
- MOD Moda y accesorios.
- PER Perfumería, cosmética y farmacia.
- JOY Joyería y relojería.
- DTO Descuentos.
- MAS Mascotas.



14. Anexo II. Códigos impresos en el DER

- Los códigos que sirvan para identificar al DER, deben seguir las siguientes recomendaciones:
- Se soportan códigos unidimensionales de los habituales (**EAN CODE-128, entrelazado 2 de 5, etc**). Las dimensiones deben tener una altura mínima de 10mm y una anchura de unos 66mm si se usan los 25 dígitos del ILR. En el caso de emplearse la codificación de entrelazado 2 de 5, el código deberá tener un número de dígitos mayor o igual que 20. En otro caso no será leído en el quiosco.
- Si se opta por utilizar un código bidimensional, QR, las especificaciones son: **QR Model 2. Version 2 (25x25 pixels) con corrección de errores tipo "M"**. El tamaño de impresión recomendado mínimo es de 18 x 18 mm. Asimismo, más de 25 mm se ve muy desproporcionado. Para la lectura en terminales móviles, se recomienda que se use un código QR.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta que, para la validación del código de barras, se va a disponer una bandeja de 5 cm de alto por 8 cm de ancho en el quiosco.

Imprimir la palabra DIVA en el DER

Debido al periodo de convivencia del sellado de documentos por sistema electrónico DIVA con el sellado manual de documentos que no están dados de alta en el sistema DIVA, es necesario que el operador imprima la palabra DIVA en letras grandes en la parte superior central del DER, para que sea muy fácilmente identificable por todos los interesados que se trata de un documento electrónico de reembolso que está informatizado mediante el sistema DIVA.



15. Anexo III. Lista de códigos de país

Se toma como partida la especificación ISO 3166 a dos dígitos alfanuméricos y, sobre estas, los territorios europeos especiales que no están en el ámbito del IVA (y que no aparecen en la ISO) se incluyen con codificación numérica

LISTADO TERRITORIOS NO IVA	CÓDIGO
ISLAS DEL CANAL	20
BUSINGEN	30
HELGOLAND	31
MONTE ATHOS	60
LIVIGNO	70
LAGO LUGANO	71
CAMPIONE D'ITALIA	72
Andorra	AD
Emiratos Árabes Unidos (Los)	AE
Afganistán	AF
Antigua y Barbuda	AG
Anguila	AI
Albania	AL
Armenia	AM
Angola	AO
Antártida	AQ
Argentina	AR
Samoa Americana	AS
Australia	AU
Aruba	AW
Islas Åland	AX
Azerbaiyán	AZ
Bosnia y Herzegovina	BA
Barbados	BB
Bangladés	BD
Burkina Faso	BF
Baréin	BH
Burundi	BI
Benín	BJ
San Bartolomé	BL
Bermudas	BM
Brunéi Darussalam	BN



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Bolivia, Estado Plurinacional de	BO
Bonaire, San Eustaquio y Saba	BQ
Brasil	BR
Bahamas (las)	BS
Bután	BT
Isla Bouvet	BV
Botsuana	BW
Bielorrusia	BY
Belice	BZ
Canadá	CA
Islas Cocos (Keeling)	CC
Congo (la República Democrática del)	CD
República Centroafricana (la)	CF
Congo	CG
Suiza	CH
Côte d'Ivoire	CI
Islas Cook (las)	CK
Chile	CL
Camerún	CM
China	CN
Colombia	CO
Costa Rica	CR
Cuba	CU
Cabo Verde	CV
Curaçao	CW
Isla de Navidad	CX
Yibuti	DJ
Dominica	DM
República Dominicana (la)	DO
Argelia	DZ
Ecuador	EC
Egipto	EG
Sahara Occidental	EH
Eritrea	ER
Etiopía	ET
Fiyi	FJ
Islas Malvinas [Falkland] (las)	FK
Micronesia (los Estados Federados de)	FM
Islas Feroe (las)	FO



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Gabón	GA
Reino Unido, excluyendo Irlanda del Norte	GB
Granada	GD
Georgia	GE
Guayana Francesa	GF
Guernsey	GG
Ghana	GH
Gibraltar	GI
Groenlandia	GL
Gambia (La)	GM
Guinea	GN
Guadalupe	GP
Guinea Ecuatorial	GQ
Georgia del sur y las islas sandwich del sur	GS
Guatemala	GT
Guam	GU
Guinea-Bisáu	GW
Guyana	GY
Hong Kong	HK
Isla Heard e Islas McDonald	HM
Honduras	HN
Haití	HT
Indonesia	ID
Israel	IL
India	IN
Territorio Británico del Océano Índico (el)	IO
Irak	IQ
Irán (la República Islámica de)	IR
Islandia	IS
Jersey	JE
Jamaica	JM
Jordania	JO
Japón	JP
Kenia	KE
Kirguistán	KG
Camboya	KH
Kiribati	KI
Comoras	KM
San Cristóbal y Nieves	KN



**Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.**

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Corea (la República Democrática Popular de)	KP
Corea (la República de)	KR
Kuwait	KW
Islas Caimán (las)	KY
Kazajistán	KZ
Lao, (la) República Democrática Popular	LA
Líbano	LB
Santa Lucía	LC
Liechtenstein	LI
Sri Lanka	LK
Liberia	LR
Lesoto	LS
Libia	LY
Marruecos	MA
Moldavia (la República de)	MD
Montenegro	ME
San Martín (parte francesa)	MF
Madagascar	MG
Islas Marshall (las)	MH
Macedonia (la antigua República Yugoslava de)	MK
Malí	ML
Myanmar	MM
Mongolia	MN
Macao	MO
Islas Marianas del Norte (las)	MP
Martinica	MQ
Mauritania	MR
Montserrat	MS
Mauricio	MU
Maldivas	MV
Malawi	MW
México	MX
Malasia	MY
Mozambique	MZ
Namibia	NA
Nueva Caledonia	NC
Níger (el)	NE
Isla Norfolk	NF
Nigeria	NG



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Nicaragua	NI
Noruega	NO
Nepal	NP
Nauru	NR
Niue	NU
Nueva Zelanda	NZ
Omán	OM
Panamá	PA
Perú	PE
Polinesia Francesa	PF
Papúa Nueva Guinea	PG
Filipinas (las)	PH
Pakistán	PK
San Pedro y Miquelón	PM
Pitcairn	PN
Puerto Rico	PR
Palestina, Estado de	PS
Palaos	PW
Paraguay	PY
Catar	QA
Reunión	RE
Serbia	RS
Rusia, (la) Federación de	RU
Ruanda	RW
Arabia Saudita	SA
Islas Salomón (las)	SB
Seychelles	SC
Sudán (el)	SD
Singapur	SG
Santa Helena, Ascensión y Tristán de Acuña	SH
Svalbard y Jan Mayen	SJ
Sierra Leona	SL
San Marino	SM
Senegal	SN
Somalia	SO
Surinam	SR
Sudán del Sur	SS
Santo Tomé y Príncipe	ST
El Salvador	SV



**Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.**

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Sint Maarten (parte holandesa)	SX
Siria, (la) República Árabe	SY
Suazilandia	SZ
Islas Turcas y Caicos (las)	TC
Chad	TD
Territorios Australes Franceses (los)	TF
Togo	TG
Tailandia	TH
Tayikistán	TJ
Tokelau	TK
Timor-Leste	TL
Turkmenistán	TM
Túnez	TN
Tonga	TO
Turquía	TR
Trinidad y Tobago	TT
Tuvalu	TV
Taiwán (Provincia de China)	TW
Tanzania, República Unida de	TZ
Ucrania	UA
Uganda	UG
Islas de Ultramar Menores de Estados Unidos (las)	UM
Estados Unidos (los)	US
Uruguay	UY
Uzbekistán	UZ
Santa Sede[Estado de la Ciudad del Vaticano] (la)	VA
San Vicente y las Granadinas	VC
Venezuela, República Bolivariana de	VE
Islas Vírgenes (Británicas)	VG
Islas Vírgenes (EE.UU.)	VI
Viet Nam	VN
Vanuatu	VU
Wallis y Futuna	WF
Samoa	WS
Islas Canarias	XB
Ceuta	XC
Kosovo	XK
Melilla	XL
Yemen	YE



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Mayotte	YT
Sudáfrica	ZA
Zambia	ZM
Zimbabue	ZW